

accionistas de «Construcciones Maquinaria Obras Públicas Lebrero, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas ambas con fecha 2 de abril de 2008, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Construcciones Maquinaria Obras Públicas Lebrero, Sociedad Anónima Unipersonal» por parte de «Comoplesa Lebrero, Sociedad Anónima Unipersonal», de forma que la totalidad de los activos y pasivos correspondientes pasarán globalmente a la sociedad absorbente, quedando ésta subrogada a título universal en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, sin excepción alguna.

Se hace constar, expresamente, a tenor de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los accionistas y acreedores de las entidades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión por absorción.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la operación podrán oponerse a la fusión por absorción en el plazo de un mes, desde la publicación del último anuncio de fusión.

Al ser la compañía absorbente propietaria de la totalidad de las participaciones de la absorbida, la fusión se lleva a cabo sin aumento de capital de la repetida absorbente.

Zaragoza, 2 de abril de 2008.—Los Administradores Solidarios de «Comoplesa Lebrero, Sociedad Anónima Unipersonal», don Javier Lebrero García y don Blas Lebrero García, el Administrador Único, don Javier Lebrero García y el Administrador Solidario, don Blas Lebrero García de «Construcciones Maquinaria Obras Públicas Lebrero, Sociedad Anónima Unipersonal».—47.730. 2.ª 5-8-2008

COMPLEMENTOS CONTEMPORÁNEOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

PRIANSÓ INMOBILIARIA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción.

Se hace público que, con fecha 16 de junio de 2008, los socios de Complementos Contemporáneos, SL (Sociedad absorbente), y los socios de Priansó Inmobiliaria, SL (Sociedad absorbida), aprobaron la fusión por absorción de la sociedad, con disolución sin liquidación y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, así como los balances de fusión de las sociedades intervinientes, cerrados todos ellos a 31 de diciembre de 2007.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión, suscrito por los órganos de administración de todas las sociedades intervinientes el día 16 de junio de 2008, que fue depositado en el Registro Mercantil con fecha 02 de julio de 2008. En virtud de lo dispuesto en el artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil, la sociedad resultante ha adoptado como denominación social de la sociedad absorbente Complementos Contemporáneos, S.L. De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del Artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por la remisión efectuada por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En Sevilla, 29 de julio de 2008.—Administrador único de Complementos Contemporáneos, S.L. y de Priansó Inmobiliaria, S.L., Don Rogelio Javier Martínez Conesa.—48.576. 1.ª 5-8-2008

CONSASC A.J.G. SCP ANDRÉS JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

Declaración de insolvencia

Don Juan Ignacio Gómez del Blanco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 763/2007 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Víctor Amador Villavicencio Zambraño se ha dictado auto en fecha 22/07/08 por el que se declara al ejecutado Consasc A.J.G SCP y Andrés Jiménez Gutiérrez en situación de insolvencia legal total por importe de 3.985,67 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 22 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Ignacio Gómez del Blanco.—47.919.

CONSTRUCCIONES FRANDO, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la sociedad en primera convocatoria, el día 12 de septiembre de 2008, a las 11,00 horas en el domicilio social, sito en Avda Europa, 4 B-14, de Toledo y en segunda convocatoria, si procediera, el día 16 de septiembre de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora.

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales, memoria y distribución de resultados del ejercicio 2007.

Segundo.—Remuneración de los Administradores para el 2008.

Tercero.—Estudio del informe del Consejo de Administración sobre la situación del mercado inmobiliario.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

De conformidad con lo dispuesto en los art 114, letra c y 212 de la L.S.A. todos los accionistas tienen derecho a obtener de forma inmediata y gratuita la documentación sometida a aprobación.

Toledo, 23 de junio de 2008.—Presidente del Consejo de Administración, Fco. Javier Blanco Galán.—47.731.

CONSTRUCCIONES NIKONED, S. L.

Declaración de insolvencia

Por el presente le participo que por este Juzgado de lo Social número uno de Albacete, se ha dictado resolución en el procedimiento DEM 699 /2007-Ejecución 45/2008 por la que se ha declarado la insolvencia con carácter provisional de la parte ejecutada Construcciones Nikoned, S.L., por importe de 10.942,93 euros a los efectos de la publicación de la parte dispositiva de dicho Auto en el Boletín Oficial de Registro Mercantil (art. 274-5 de la ley de Procedimiento Laboral).

Dado en Albacete, a 28 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.—48.044.

CONSTRUCCIONES Y AYUDAS FERROVIARIAS SAGA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 6/08, de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de D. José Ricardo Llumiquinga Pilataxi contra Construcciones y Ayudas Ferroviarias Saga, S.L., sobre despido, se

ha dictado resolución en fecha 21-7-08 cuya parte dispositiva contiene lo siguiente:

Declarar al ejecutado Construcciones y Ayudas Ferroviarias Saga, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 13.312,65 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 21 de julio de 2008.—D.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 33, de Madrid.—47.903.

CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MARCA, SOCIEDAD LIMITADA

Doña Ángeles Bermúdez Méndez, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Segovia

Hago saber: Que el procedimiento de Ejecución n.º 19/08 seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de Rocío Navarro Martín contra Construcciones y Contratas Marca Sociedad Limitada, sobre cantidades se ha dictado con fecha veintinueve de julio del dos mil ocho auto en el que se decretaba la insolvencia de la ejecutada por importe de 2.118,71 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274-5.º de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Segovia, 21 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—47.925.

CONSTRUCCIONES Y REFORMAS FRAC, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 46/08 de este Juzgado de lo Social, seguida a instancia de don Calin Constantin y don Mihai Catalin Dumitrescu, contra «Construcciones y Reformas Frac, Sociedad Limitada», se ha dictado en fecha 6 de junio de 2.008 Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia parcial por un importe de 9.569'13 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 23 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.—47.920.

CORPORACIÓN DE NUEVOS MEDIOS AUDIOVISUALES, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

VOCENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

Anuncio de fusión por absorción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio Único de «Corporación de Nuevos Medios Audiovisuales, Sociedad Limitada» Unipersonal, y la Junta General de Accionistas de «Vocento, Sociedad Anónima», aprobaron, con fecha 30 de julio de 2008, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de «Corporación de Nuevos Medios Audiovisuales, Sociedad Limitada» Unipersonal (Sociedad absorbida) por parte de «Vocento, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a «Vocento, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente).